

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcciones, de Zaragoza, sobre calificación condicional de casas económicas:

Resultando que solicita calificación condicional de económicas para seis casas colectivas y cuatro locales para tiendas que componen la manzana número 50, cuyos terrenos fueron aprobados por Real orden de 22 de diciembre de 1928:

Resultando que el presupuesto de estas casas, incluidos todos los conceptos, asciende a 1.714.542,91 pesetas, de las cuales corresponden a terrenos pesetas 120.556,80, y 1.593.986,12 pesetas a los edificios:

Resultando que los pisos de dichas casas se destinan a darlos en alquiler con promesa de venta:

Considerando que este proyecto reúne las condiciones exigidas por los artículos 116 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios que establecen el Real decreto de 2 de marzo de 1928 y Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1928 y 4 de julio de 1931, y que ha sido informado por el Consejo de Trabajo e interviniente por la Intervención general de la Administración del Estado en 6 de abril de 1935,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a las seis casas colectivas económicas y cuatro locales para tiendas que componen la manzana número 50, que pretende construir en Zaragoza la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcciones, la calificación condi-

cional solicitada, a los solos efectos de las exenciones tributarias, por un plazo de quince años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1935.—P. D., José Ayats.

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

(Gaceta 28 mayo 1935).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.786.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Secretaría.—Negociado 4.º

##### VEDADO DE CAZA.—Providencia.

Con esta fecha se comunica por este Gobierno a D. Gaspar Castellano y de la Peña, vecino de Riela, la siguiente providencia:

«Vista su instancia de fecha 22 de abril último, en súplica a mi Autoridad de que por este Gobierno y previa la formación del oportuno expediente, se proceda a declarar «Vedado de Caza» la finca de su propiedad, denominada «La Sierra», enclavada en el término municipal de Riela, de 481 hectáreas de cabida, que limita al norte con paso de ganados, al sur con camino real, al este con acequia de Michén y al oeste con el mojón de Chodes; y,

Vistos asimismo los informes emitidos por la Alcaldía de Riela y señores Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil y Delegado de Hacienda de la provincia; haber publicado circular de este Gobierno número 2.486 de fecha 11 del actual, BOLETIN OFICIAL número 112 de la misma fecha, dando 15 días de tiempo para

oír reclamaciones relacionadas con la concesión solicitada, sin que se haya presentado ninguna, y lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de 3 de junio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902, reformado el primero de dichos artículos por R. D. Ley de 13 de junio de 1924; en uso de las atribuciones que la citada Ley y Reglamento me concede en los artículos mencionados, he acordado declarar «Vedado de Caza» la finca denominada «La Sierra» solicitada, de cabida y linderos que queda hecha mención, a su favor, como propietario que es usted de la finca de referencia; debiendo procederse por usted a presentar ante el Ayuntamiento de Ricla la correspondiente declaración como tal vedado de caza de la finca susodicha al objeto de que sea dada de alta en el apéndice a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en Circular de 25 de septiembre de 1902, y a poner en los límites de la misma a todos los aires y en sitios fácilmente legibles, tablillas o piedras con letreros que digan: «Vedado de Caza»; significándole al propio tiempo que con esta misma fecha, comunico esta providencia a los señores Alcalde de Ricla, Delegado de Hacienda de la provincia, Jefe de la Comandancia de la Guardia civil e Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico; ordeno la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL, y que le ha correspondido al tan repetido vedado de caza el número 80 de matrícula. Lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.774.

### Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de Zaragoza.

#### Circulares.

Habiendo llegado a esta Junta diversas reclamaciones de Titulares sanitarios ejercientes en esta provincia, sobre la demora en el percibo de sus haberes por parte de los Ayuntamientos obligados a su satisfacción, hago presente a todos los Alcaldes responsables de dicha demora, la obligación en que se encuentran de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto a tal efecto por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la República fechado el 8 de enero del año actual y publicado en la Gaceta del 10 del mismo mes y que en su artículo 3.º dice lo siguiente.

«La falta del ingreso preceptuado en el artículo anterior o la del envío de la certificación exigida, dará lugar a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de diciembre, que se llevará a cabo por la Delegación de Hacienda al hacer la liquidación de la parte que corresponda a los Municipios morosos en las contribuciones e impuestos del Estado, reteniéndoles de éstos la cantidad necesaria, hasta donde alcance, del total importe de los haberes debitados».

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes interesados a los fines correspondientes.

Zaragoza, 29 de mayo de 1935. — El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Gabriel del Valle.

\*\*\*

Núm. 2.775.

Habiendo sido consultada esta Junta por varios Ayuntamientos de esta provincia, sobre la forma de hacer efectivos sus haberes a los Titulares sanitarios, he de manifestar que mientras permanezcan en suspenso las bases 9.ª, 11.ª, 12.ª, 26.ª, 28.ª y 29.ª de la Ley de Coordinación sanitaria, los susodichos haberes deberán ser abonados con arreglo a la nueva clasificación, en la misma forma en que se ha venido haciendo siempre.

Zaragoza, 29 de mayo de 1935. — El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Gabriel del Valle.

Núm. 2.753.

### Servicio de Avance Catastral de Rústica de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncios.

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Nuez de Ebro, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales, riego fijo: 1.ª clase, 490 pesetas por hectárea; 2.ª, 393 pesetas por id.; 3.ª, 285 pesetas por id.; 4.ª, 231 pesetas por id.; 5.ª, 177 pesetas por id.

Cultivo de viña, regadío: 1.ª clase, 402 pesetas por hectárea; 2.ª, 254 pesetas por id.

Cultivo de frutales, regadío: Clase única, 298 pesetas por hectárea.

Cultivo de cereal, secano: 1.ª clase, 55 pesetas por hectárea; 2.ª, 24 pesetas por id.

Cultivo de erial a pastos: Clase única, 4 pesetas por hectárea.

Cultivo de pradera: Clase única, 25 pesetas por hectárea.

Cultivo de eras: Clase única, 55 pesetas por hectárea.

Cultivo de árboles de ribera: 1.ª clase, 52 pesetas por hectárea; 2.ª, 22 pesetas por id.

Cultivo de prado: Clase única, 12 pesetas por hectárea.

Cultivo de cañas: Clase única, 46 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial, pastos: Clase única, 4 pesetas por hectárea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935. — El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa. — El Ingeniero de Montes, Ricardo Saénz de Cenzano.

\*\*\*

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Gelsa, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales, riego fijo: 1.ª clase, 695 pesetas por hectárea; 2.ª, 652 pesetas por id.; 3.ª, 576 pesetas por id.; 4.ª, 501 pesetas por id.; 5.ª, 447 pesetas por id.; 6.ª, 371 pesetas por id.; 7.ª, 328 pesetas por id.; 8.ª, 242 pesetas por id.; 9.ª, 166 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego fijo con frutales: 1.ª clase, 718 pesetas por hectárea; 2.ª, 678 pesetas por id.; 3.ª, 598 pesetas por id.; 4.ª, 518 pesetas por id.; 5.ª, 465 pesetas por id.; 6.ª, 385 pesetas por id.; 7.ª, 332 pesetas por id.; 8.ª, 252 pesetas por id.; 9.ª, 172 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego elevado: 1.<sup>a</sup> clase, 674 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 598 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 447 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 350 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 274 pesetas por id.; 6.<sup>a</sup>, 220 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales con frutales, riego elevado: 1.<sup>a</sup> clase, 678 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 638 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 612 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 572 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 505 pesetas por id.; 6.<sup>a</sup>, 398 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales con olivos, riego fijo: 1.<sup>a</sup> clase, 623 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 522 pesetas por id.

Cultivo de olivar, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 97 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 66 pesetas por id.

Cultivo de cereal, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 55 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 42 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 24 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 16 pesetas por id.

Cultivo de viña, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 52 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 39 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 19 pesetas por id.

Cultivo de pastizal: 1.<sup>a</sup> clase, 8 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 6 pesetas por id.

Cultivo de erial a pastos: 1.<sup>a</sup> clase, 4 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 2 pesetas por id.

Cultivo de eras: Clase única, 55 pesetas por hectárea.

Cultivo de árboles de ribera: 1.<sup>a</sup> clase, 52 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 32 pesetas por id.

Cultivo de Prado: 1.<sup>a</sup> clase, 30 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 24 pesetas por id.

Cultivo de erial, pastos: 1.<sup>a</sup> clase, 7 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 3 pesetas por id.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

\* \* \*

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Quinto, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales con olivos, riego fijo: 1.<sup>a</sup> clase, 422 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 321 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 233 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego con frutales: 1.<sup>a</sup> clase, 358 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 292 pesetas por id.

Cultivo de viña, riego: 1.<sup>a</sup> clase, 152 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 125 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego fijo: 1.<sup>a</sup> clase, 544 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 479 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 415 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 361 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 285 pesetas por id.; 6.<sup>a</sup>, 231 pesetas por id.; 7.<sup>a</sup>, 166 pesetas por id.

Cultivo de cereal, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 59 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 42 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 29 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 20 pesetas por id.

Cultivo de viña, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 52 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 19 pesetas por id.

Cultivo de erial, pastos: 1.<sup>a</sup> clase, 4 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 2 pesetas por id.

Cultivo de pradera: Clase única, 45 pesetas por hectárea.

Cultivo de pradera, con regaliz: Clase única, 59 pesetas por hectárea.

Cultivo de olivar, secano: Clase única, 59 pesetas por hectárea.

Cultivo de árboles de ribera: 1.<sup>a</sup> clase, 52 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 42 pesetas por id.

Cultivo de pinar: Clase única, 24 pesetas por hectárea.

Cultivo de cañas: Clase única, 46 pesetas por hectárea.

t

Cultivo de prado: Clase única, 15 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial, pastos: 1.<sup>a</sup> clase, 4 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 2 pesetas por id.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

\* \* \*

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de la Zaida, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales, riego agua elevada: 1.<sup>a</sup> clase, 361 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 296 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 242 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 210 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 188 pesetas por id.; 6.<sup>a</sup>, 166 pesetas por id.; 7.<sup>a</sup>, 156 pesetas por id.

Cultivo de cereal, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 50 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 37 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 20 pesetas por id.;

Cultivo de erial a pastos: Clase única, 4 pesetas por hectárea.

Cultivo de eras: Clase única, 50 pesetas por hectárea.

Cultivo de frutales, regadío: Clase única, 63 pesetas por hectárea.

Cultivo de árboles de ribera: 1.<sup>a</sup> clase, 93 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 52 pesetas por id.

Cultivo de prado: Clase única, 6 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial, pastos: Clase única, 4 pesetas por hectárea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de octubre de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

\* \* \*

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Velilla de Ebro, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales, riego de pie con frutales: 1.<sup>a</sup> clase, 918 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 812 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 678 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 532 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 438 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego pie con olivos: 1.<sup>a</sup> clase, 887 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 623 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 409 pesetas por id.

Cultivo de cereal e industriales, riego pie sin frutales: 1.<sup>a</sup> clase, 760 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 641 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 533 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 415 pesetas por id.; 5.<sup>a</sup>, 339 pesetas por id.

Cultivo de olivos en secano: 1.<sup>a</sup> clase, 181 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 127 pesetas por id.

Cultivo de cereal, secano: 1.<sup>a</sup> clase, 63 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 55 pesetas por id.; 3.<sup>a</sup>, 37 pesetas por id.; 4.<sup>a</sup>, 20 pesetas por id.

Cultivo de viña, secano: Clase única, 59 pesetas por hectárea.

Cultivo de eras: Clase única, 63 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial, pastos: 1.<sup>a</sup> clase, 3 pesetas por hectárea; 2.<sup>a</sup>, 2 pesetas por id.

Cultivo de árboles de ribera: Clase única, 52 pesetas por hectárea.

Cultivo de prado: Clase única, 30 pesetas por hectárea.

Cultivo de cañas: Clase única, 85 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial a pastos: 1.ª clase, 7 pesetas por hectárea; 2.ª, 3 pesetas por id.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Catastro de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

\*\*\*

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Mediana de Aragón, es la siguiente:

Cultivo de cereal e industriales, regadío: 1.ª clase, 760 pesetas por hectárea; 2.ª, 584 pesetas por id.; 3.ª, 576 pesetas por id.; 4.ª, 447 pesetas por id.; 5.ª, 318 pesetas por id.; 6.ª, 253 pesetas por id.

Cultivo de olivar y viña regadío: 1.ª clase, 277 pesetas por hectárea; 2.ª, 236 pesetas por id.

Cultivo de viña, regadío: 1.ª clase, 365 pesetas por hectárea; 2.ª, 272 pesetas por id.; 3.ª, 199 pesetas por id.

Cultivo de olivar, regadío: 1.ª clase, 306 pesetas por hectárea; 2.ª, 170 pesetas por id.

Cultivo de cereal, secano: 1.ª clase, 102 pesetas por hectárea; 2.ª, 68 pesetas por id.; 3.ª, 29 pesetas por id.; 4.ª, 16 pesetas por id.

Cultivo de Pradera: Clase única, 34 pesetas por hectárea.

Cultivo de eras: Clase única, 102 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial a pastos: 1.ª clase, 4 pesetas por hectárea; 2.ª, 3 pesetas por id.

Cultivo de viña, secano: Clase única, 118 pesetas por hectárea.

Cultivo de cañas: Clase única, 85 pesetas por hectárea.

Cultivo de prado: Clase única, 9 pesetas por hectárea.

Cultivo de leñas: Clase única, 5 pesetas por hectárea.

Cultivo de erial, pastos: 1.ª clase, 6 pesetas por hectárea; 2.ª, 6 pesetas por id.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Catastro de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

## SECCION SEXTA

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 2.769.

El día 26 del próximo junio y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial subasta pública para la venta de una casa situada en la calle de López Urraca, número 20, de esta villa, propiedad de este Municipio, por el tipo en alza de 3.700 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, y se presentarán en pliego cerrado, durante la primera media hora de la subasta:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por la casa sita en la calle de López Urraca, de esta villa, señalada con el número 20.

(Fecha y firma del proponente).

A las proposiciones se acompañará cédula personal y resguardo de haber constituido depósito del 5 por 100, ascendente a pesetas 185.

La Almunia, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, León Castillo.

MONREAL DE ARIZA Núm. 2.767.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, aprobadas definitivamente por el mismo, correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestral de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y la cuenta municipal del expresado Ayuntamiento, aprobada provisionalmente por éste, correspondiente al ejercicio último de 1934, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles y horas de oficina, contados desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Monreal de Ariza, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, Félix Enguita.

CALATAYUD Núm. 2.707.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, en las sesiones celebradas durante el mes de abril.

Sesión del día 3.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, por un importe total de 127.281'31 pesetas.

Idem y exponer al público, por tiempo reglamentario, un presupuesto extraordinario para atender a los gastos de construcción de un nuevo Mercado, para la venta al por mayor, importante 41.808'45 pesetas.

Idem un escrito de la Comisión de Hacienda, aclaratorio del de 1.º de febrero de 1933, aumentando el jornal a los obreros de la Gestión de arbitrios.

Aplazar el enarenado de varias calles, por no existir consignación bastante para ello.

Aprobar otro escrito de la Comisión de Hacienda, fijando en una peseta diaria los derechos de inspección de las pescaderías.

Ceder al Alcalde de Huérmeda un trozo de terreno de la vía pública para construir una fragua para el servicio de dicho barrio.

Autorizar a Jesús Peiro, Salvador Minguijón y Manuel Blas para que ejecuten obras en el Cementerio.

No acceder a lo solicitado por Vicenta Muñoz, en relación con las puertas de cierre de los puestos del Mercado.

Autorizar a Antonio Buonamis para la venta de agua de Velilla de Jiloca, en ambulancia.

Idem a José Cortés, Gil Pérez y Vicenta Ballesteros, para efectuar obras en casas de su propiedad y a José Ferraz, para instalar veladores en la vía pública.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Hilaria Sánchez, Jorge García, Iñigo Grimal, Simeón López, Santiago García y Crescencio Blanco.

Quedar enterada la Corporación de una resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación autorizando al Ayuntamiento la venta de locales sitos en la plaza de la Constitución, encomendando a la Presidencia formule la reclamación oportuna, ya que dicha autorización exige el ingreso en el Tesoro del 20 por 100 de la venta, cuya obligación considera el Ayuntamiento improcedente.

Quedar enterada igualmente la Corporación de un oficio del Administrador del Mercado dando cuenta de los servicios prestados durante el mes de marzo.

Obligar a Jacinto Giménez a que lleve a cabo las obras de consolidación de la casa núm. 2 de la plaza de la Jolea, sin que el inquilino desocupe la casa de referencia.

Aprobar el padrón del repartimiento de pastos comunales correspondiente al primer trimestre del año actual, que importa 1.494'50 pesetas, acordándose se exponga al público por quince días.

Facultar a la Presidencia para que incoe los oportunos expedientes de exención de la contribución urbana del Mercado, Matadero, etc.

Quedar enterada la Corporación de las gestiones realizadas en Zaragoza, por la Presidencia, principalmente en el asunto de la contratación de un empréstito para la construcción de un Grupo escolar, para tratar del cual convocará al Ayuntamiento a sesión confidencial.

Sesión del día 10.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de cuenta de las operaciones realizadas por los Agentes Sres. Rubio y Gómez, durante el primer trimestre del año en curso.

Desestimar la petición formulada por José Montañés que reclamaba contra cuota de contribución especial de alcantarillado.

Fijar en 750 pesetas la cantidad que deberá pagar anualmente José Ferraz, por colocar veladores en la vía pública.

Aprobar una relación de facturas, importante 13.591'17 pesetas.

Autorizar a José Bartolomé, para colocar un rótulo; a Manuel López, para establecer un puesto de venta de helados; a Enrique Mas, para ídem, y a Antonio Alfonso, para ejecutar obras en casa de su propiedad.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter permanente, a Pilar Larpa y Concepción López, y con el de temporal, a Adolfo Martón, Julián Hernández y Gregorio Gimeno.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo.

Conceder una subvención de 175 pesetas a Benito Sánchez, con destino a la celebración de un festival benéfico; otra, de 50 pesetas, al Club Deportivo Calatayud, para celebrar una carrera ciclista, y otra, de 75 pesetas, a la Asociación local de la Prensa, con destino a otro festival.

Autorizar a la Presidencia para que adquiriera una bicicleta con destino al botones municipal.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento y Policía urbana relativo a la subasta para contratar la obra de construcción del Mercado de venta al por mayor.

Ídem el programa de las fiestas conmemorativas de la proclamación de la República que se celebrará los días 13 y 14 del actual.

Quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Delegación de Hacienda, participando haber sido desestimada la reclamación formulada por Julio Romeo y otros contra la Ordenanza del inquilinato.

Sesión del día 17.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Retirar del orden del día de esta sesión, un escrito de la Comisión de Hacienda, pidiendo a la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de 250.000 pesetas, por ser preceptivo que dicho asunto sea tratado en sesión extraordinaria.

Autorizar a Gregorio de Castro y a Andrés Escolano, para ejecutar obras que tienen solicitadas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento fijando las características del nuevo emplazamiento de la carretera de Daroca a Calatayud, en la parte correspondiente al paseo de Sixto Celorrio.

Encargar a la Comisión de Fomento la redacción del proyecto y presupuesto para ejecutar determinadas obras que se juzgan necesarias en el Matadero municipal.

Autorizar a viuda de Esteve y a Francisco Múgica para colocar una lápida y trasladar restos en el Cementerio municipal.

Llevar a cabo la obra de demolición de parte del edificio del Hospital municipal que corresponde al solar cedido al Estado para casa de Correos y Telégrafos; estimar el valor de los materiales que comprende el derribo en la cantidad de 4.875 pesetas y contratar la ejecución de dicha obra, mediante concurso, con sujeción al pliego de condiciones leído y aprobado.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Florentino Sebastián, Enrique Guerrero, Domingo Roy y Alejandro Díaz Cortés, desestimando la petición elevada en igual sentido por Hilaria Pérez.

Sesión del día 24.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, importante la cantidad de 15.610'39 pesetas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Hacienda, sobre pago de horas extraordinarias a la Guardia municipal, por servicio de vigilancia en la cárcel habilitada en el Hospital municipal, con cargo al presupuesto ordinario, sin perjuicio de que tanto esta atención como los demás gastos que se han ocasionado con este motivo, se reclamen a la Dirección general de Prisiones.

Celebrar concierto con Vicente Monteagudo para la colocación de veladores en la vía pública, por la cantidad anual de 200 pesetas.

Abrir información pública, por tiempo de quince días, acerca de la petición formulada por Jorge García, en demanda de que se le venda un trozo de terreno debajo de la plaza de Armas.

Autorizar las obras que tienen solicitadas los siguientes vecinos: León Aparicio y Ramona Biendicho.

Ídem a Francisca Giménez, para instalar un puesto de venta de helados en la calle de Víctor Balaguer, y a Roberto Salvador para colocar una garita de venta de churros en el paseo de Alcalá-Zamora.

Ídem a Domingo Caballero, para colocar un anuncio luminoso, y a Ramiro Zaera, para colocar un toldo.

Modificar la instalación de una lámpara eléctrica en el barrio de la Rosa.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Carmelo Guajardo.

Quedar enterada la Corporación de un escrito del señor Comandante militar, dando las gracias

por la cooperación que se le ha prestado durante su mando civil.

Sesión del día 29.— Celebrada en primera convocatoria.— Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo, que arroja una cifra total de 146.108'45 pesetas.

Aprobar nuevamente, después de haber permanecido expuesto al público el tiempo reglamentario, el presupuesto extraordinario para la construcción del Mercado para la venta al por mayor.

Autorizar a Luis Mateo para llevar a cabo obras de acometida al alcantarillado.

Aprobar el presupuesto de obras de consolidación del puente de Campiel, importante 735 pesetas, dando cuenta del mismo a la Junta de Vegas para el abono por la citada entidad de la mitad de su importe.

Proceder a la recepción definitiva de la instalación de la calefacción del Hospital municipal, devolviendo al contratista la fianza que tiene depositada.

Autorizar a Cirilo Pérez y Manuel Donmarco para efectuar obras en el Cementerio municipal.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Marcelino García, Nazario Sebastián, Nicolás Sanz, Pedro Ibáñez, Manuel Soriano, Florencio Condón y Jesús Aramburo.

Ratificar el acuerdo recaído en el expediente de prórroga de 1.ª clase solicitada por el mozo José Cabrerizo en el recurso elevado por el mismo.

Asistir a la recepción del Académico bilbilitano D. José María López Landa, cuyo acto se celebrará en Zaragoza, acordándose también felicitarle y darle las gracias por la donación de varios ejemplares de su libro "Estampas bilbilitanas", con destino a la Biblioteca municipal.

Instalar una lámpara eléctrica en el centro del postigo de Tenerías.

Calatayud, 17 de mayo de 1935.— El Secretario, Luis Aramburo.— Visto bueno: El Alcalde, Gustavo Belbece.

Sesión del día 22 de mayo de 1935.— Conforme el Ayuntamiento.— El Secretario, Luis Aramburo.— Visto bueno: El Alcalde, Gustavo Belbece.

#### PINA DE EBRO

Núm. 2.561.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de abril último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento a lo que está prevenido para su publicación.

Sesión ordinaria del día 6. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Quedáronlo, asimismo, de la cuenta presentada por los representantes de este Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al primer trimestre, por la que resulta una existencia a favor de este Municipio de 235'89 pesetas, siendo aprobada.

Concedieron a Jno A. Cook la prórroga de otros diez años del arriendo del terreno que tiene en Talavera para depósito de regaliz.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber sido suspendida la reunión de contribuyentes convocada

para el día de mañana para tratar del repartimiento general.

Que se dirija oportuna comunicación al señor Presidente del Sindicato de riegos de esta villa, para que elimine del pago de aprovechamiento de aguas los terrenos adquiridos para Escuelas y prolongación de la calle de Ramón y Cajal.

Nombraron al Secretario D. Vicente García para que asista al juicio de exenciones ante la Junta provincial de clasificación de mozos para el servicio militar.

Dió cuenta también el señor Presidente de la reunión tenida en la Sección agronómica de la provincia para tratar de la extinción de la plaga de langosta.

Dió cuenta también de la reclamación verbal que le había hecho D.ª Pilar Sin, respecto de las obras que está llevando a cabo D. Vicente Zumeta, con relación al paso de su finca por el camino antiguo que daba acceso al puente de San Miguel, acordando que los Sres. Concejales D. Félix Gállico, D. Antonio Fanlo, D. Julián Mermejo y D. Eloy Campos, hagan una visita a dichas obras, para ver lo que ocurre en las mismas con relación a las quejas de la indicada señora.

El señor Presidente D. Rito Gabasa manifestó que desde el momento hacía renuncia del cargo de Alcalde y Concejál, por que su estado de salud no le permitía hallarse al frente de los mismos, exhibiendo una certificación facultativa en que así se hacía constar, acordando, por unanimidad, admitirle tal renuncia, quedando encargado el primer teniente D. Pablo Fanlo y que se haga saber al señor Gobernador para lo que proceda, manifestándole al propio tiempo que como continuamente y desde hace algún tiempo se viene notando la falta de asistencia a las sesiones de algunos señores Concejales, se consideran inhabilitados para seguir al frente de la Corporación, dada la resistencia además que se observa en el vecindario para respetar sus acuerdos y atender a la parte económica del Municipio, haciéndose de todo punto necesario y conveniente que, aceptando la dimisión de sus cargos, que desde luego hacían, sean relevados a la mayor brevedad, nombrando otros diez Concejales que puedan sustituirles, con la mayor premura.

Sesión ordinaria del día 17.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Quedáronlo asimismo de una comunicación del señor Gobernador por la que como consecuencia del acuerdo tomado en la sesión anterior recomienda la asistencia a las sesiones, por ser un cargo el de Concejál, honorífico, gratuito y obligatorio, no siendo aceptable la dimisión que del mismo se presenta.

Por el señor Presidente se hizo saber que en vista de los informes que le había facilitado la Comisión que fué a examinar las obras que D. Vicente Zumeta se halla realizando con motivo de los terrenos que le fueron concedidos para ello, como se dispuso en la sesión anterior, se había visto obligado a dirigir un oficio a dicho señor para que suspendiese dichas obras, dando las explicaciones necesarias a la Corporación, que aprobó tal proceder, y que se le prohiba nuevamente tomar cantidad alguna de terreno de dicho camino.

En vista de las denuncias presentadas por los guardas municipales contra varios vecinos por roturación arbitraria de varios pasos y cabañeras, acordaron que por el señor Presidente se les requiera para que dejen dichos pasos y cabañeras en el estado en que se encontraban.

Presentado el recuento general de ganadería para el pago de contribución territorial en el año próximo, acordaron prestar su aprobación.

Que se ruegue a los Sres. Rubio y Gómez para que ingresen el primer trimestre del sueldo del Médico forense.

Autorizaron a Pedro Salvador para edificar un albergue en Puy Albardas, con la condición de que ha de tener constantemente la puerta abierta para que sirva de refugio a estos vecinos.

Que se comunique al señor Gobernador la petición del señor Cura párroco de llevar a cabo en este año la procesión del Viernes Santo para que conceda la autorización correspondiente.

Quedaron enterados del oficio de la Dirección general de I.<sup>a</sup> enseñanza, transmitido por el señor Inspector de Escuelas de esta zona, manifestando su conformidad de que el Grupo escolar recientemente construido se denomine de D. Santiago Ramón y Cajal.

Concedieron a Gregorio Estruc la autorización necesaria para roturar sobre cuatro hanegas de tierra en Rabú.

Dió cuenta el señor Presidente de haberse reintegrado a su destino el Oficial de la Secretaría D. Francisco Bueno.

Que se ponga en conocimiento del señor Gobernador y Delegado de Hacienda la negativa de los señores que forman la Junta del Reparto general, para constituirse y dar principio a las operaciones.

Hallarse conforme con la reparación ordenada por el señor Alcalde en el Cuartel de la Guardia civil, por desperfectos ocasionados.

Dió cuenta el señor Presidente de la Asamblea remolachera que tuvo lugar en Zaragoza el día 14 del actual, a la que asistió en representación de este Ayuntamiento el Secretario D. Vicente García, enterando de las conclusiones de que fue objeto la misma.

También quedaron enterados de la comunicación del Sindicato de riegos, manifestando la imposibilidad en que se encuentra de dar de baja para el año actual los terrenos adquiridos para el Grupo escolar y prolongación de la calle de Ramón y Cajal, por la forma en que tiene concedida la recaudación del reparto.

Denegaron la petición hecha por D. Tomás Lagraba para edificar frente a la parte posterior de su casa de la calle de Ramón y Cajal, por no creerlo conveniente a los intereses del vecindario.

Enteráronse de la situación económica del Municipio con relación al día en que cesó el Alcalde D. Rito Gabasa y de las operaciones de contabilidad realizadas.

Aprobaron varias cuentas. Presentaron la dimisión de sus cargos los Concejales D. Mariano Salvador y D. Julián Mermejo, siéndoles admitidas las mismas por su mayoría de edad.

Sesión ordinaria del día 20.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Quedáronlo asimismo de una comunicación del señor Gobernador haciendo presente que no ascendiendo con la vacante de D. Rito Gabasa a la tercera parte de la totalidad de los Concejales de que debe componerse esta Corporación, no procede hacer designación alguna, y en su consecuencia, acordaron que por el señor Presidente se cite a sesión extraordinaria para mediados de la próxima semana para proceder a la elección de Alcalde. Concedieron a Segundo Villagrasa la roturación y cultivo de una parcela de unas 3 hanegas de tierra en Talavera, mediante el pago del arbitrio correspondiente.

En vista de unas instancias presentadas por Vicente Labarta, Josefa Belled, Gregorio Estruc, Francisca Sorrosal y Luis Labarta, acordaron se requiera a la viuda de Simón Olona para que la parcela que tiene concedida en Farled sea trabajada por vecinos de la localidad, bien entendido, que de no hacerlo, le será retirada dicha concesión.

Como consecuencia de la presentación hecha en la sesión por el concesionario de las obras de la prolongación de la calle de Ramón y Cajal, D. Vicente Zumeta, rogando volviese la Corporación de su acuerdo tomado en la sesión anterior por creer que no se perjudican en nada los intereses del Municipio ni la extensión necesaria para el paso por el antiguo camino acordaron, por unanimidad, hacer una visita a dichas obras mañana todos los señores Concejales y sobre el terreno ver lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 27.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Por el señor Presidente se manifestó a los señores concurrentes, que por circunstancias particulares no había sido posible citar a sesión extraordinaria para la elección de Alcalde, acordando por unanimidad dejar en suspenso dicha elección hasta la sesión próxima.

Aprobaron una cuenta de Mariano Sorrosal de trabajos efectuados para la construcción del corral de la casa que habita y del alquiler de la misma, acordando su aprobación.

Quedaron enterados de un escrito presentado por Eusebia del Ruste, manifestando que en lo sucesivo encargará el trabajo de la parcela en Farled al vecino de esta villa Bernardino Escudero, acordando su conformidad.

Acordaron rebajar a Vicente Horta a 63 pesetas el importe de lo que debe satisfacer por roturación en los montes comunales, por haber manifestado que no cultiva más que tres hectáreas y media.

Acordaron se requiera al concesionario de las obras de prolongación de la calle de Ramón y Cajal, D. Vicente Zumeta, para que cuando haya de realizar las obras de construcción de las casas que tiene en proyecto, será obligatorio el construir un murete sobre la acequia para obtener la anchura necesaria, de forma que pueda pasar un carro por el camino, quedando la misma anchura por lo menos que por la entrada del Callizo.

Que como el espíritu de la Corporación es el de abrir nuevamente, cuando las condiciones económicas lo permitan, el mencionado camino, estrechando el campo escolar para dar acceso al de San Miguel por el frente al nuevo Macelo, se haga

saber a doña Pilar Sin que el día que llegue a abrirse el mismo quedará sin efecto la concesión del paso que tiene solicitado, pudiendo hacer uso del repetido camino para el servicio de su finca.

Que se haga entrega a la Corporación de las obras ejecutadas para la prolongación de la calle de R. y Cajal por D. Vicente Zumeta, a condición de quedar responsable de la reparación de cualquier desperfecto que en el término de seis meses pudiera observarse en las aceras por su mala composición, y que se dé orden a los representantes en Zaragoza Sres. Rubio y Gómez para que les satisfagan las tres mil pesetas por el segundo y último plazo.

Aprobaron el extracto de acuerdos de abril para su publicación.

Pina, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, Vicente García.

Aprobado en la sesión de hoy 11.—El Alcalde, Félix Gállego.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.759.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Bartolomé Lezcano, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Una finca, de una yugada de cabida, en la partida denominada la Cerrada; que linda al N. monte del Cabezo, S. Antonio Cisneros, E. y O. baldío: tasada en ciento ocho pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio y hora de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo que sirva de tipo a la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 2.760.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Bernardo Modrego, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Un campo, seco, en la partida denominada Las Cuerdas, de una yugada; linda al norte Pascual Horno,

sur con camino de Borobia, este baldío y oeste Gregorio Modrego: tasado en ciento cincuenta y dos pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo del tipo señalado para la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 2.761.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Marcelino Perales, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Una yugada de tierra, en la partida denominada Valdetello; que linda N. monte, S. barranco, E. baldío y O. Luis Martínez: tasada en ciento treinta y dos pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana; que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo del tipo señalado para la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.776.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 105, expedida con fecha 16 de diciembre de 1924 por nuestra Sucursal de Tauste, a favor de D.<sup>a</sup> Guadalupe Cardona Supervía, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas Oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de mayo de 1935.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Lagá.

TIP. HOGAR PIGNATELLI